



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

JHE. 03

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DEIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION GERENCIAL N° 1538-2015/MPS-GSCyGRD.

Sullana, 17 de Agosto del 2015

VISTOS: El Informe N° 1537-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 25.06.2015, Informe N° 1029-2015/MPS-GSCyGRD-SG.CM-US del 16.06.2015, Informe N° 0218-2015/MPS-US-TEC-CPG, Expediente N° 017963 del 09.06.2015, Oficio N° 228-2015-DIVPOL.SU/DEPOLTRAN del 09.06.2015, que remite Papeletas de Infracción de Tránsito, según Decreto Supremo N° 016-2009/MTC y sus modificaciones, de los administrados según detalle:

N°	PAELLIDOS Y NOMBRES DEL CONDUCTOR	DNI	DIRECCIÓN	N° PAPELETA DE INFRACCIÓN TRANSITO	CODIGO	FECHA DE IMPOSICIÓN
01	ROXANA FRANCISCA CRUZ FLORES	10313661	Transv. Arica N° 202 – Sullana	SERIE C-N° 018567	G-40	18.05.2015
02	CHRISTOPHER ESPINOZA ZAMORA	41440551	Calle Independencia N° 401 – Sullana	SERIE C-N° 020021	M-16	28.05.2015
03	LUIS JAVIER GUZMAN MENA	80666110	Calle San Juan N° 203 – Sullana	SERIE C-N° 019722	L-01	26.02.2015
04	LUIS ALBERTO URBINA TAN DAZO	41091827	Calle San Juan N° 969 – A.H 09 de Octubre – Sullana	SERIE C-N° 020154	M-16	31.05.2015
05	JHORS ESCOBAR OTERO	46981221	Calle San Pedro Mz "B1" Lot "11" - Sullana	SERIE C-N° 019211	G-58	25.05.2015
06	LEN CHEONG CHU LEN CHEONG		Calle San Martín N° 925 - Sullana	SERIE C-N° 019431	L-01	22.05.2015

CONSIDERANDO:



Que, de conforme al informe N° 1537-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 05.06.2015, el Subgerente de Control Municipal, remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres seis (06) Papeletas de Infracción de Tránsito, a fin de que se emita el acto resolutorio de anulación, debido a que las papeletas mencionadas en el visto, contienen errores involuntarios y no pueden ser ingresadas al Registro de Sanciones;

Que, con Expediente N° 017963 del 09.06.2015 y Oficio N° 460-2015-DIVPOL.SU/DEPOLTRAN del 13.04.2015, el Jefe de la DEPOLTRAN SULLANA, CMDTE PNP. ROBERTO AL VARADO DEXTRE, remite las papeletas de Infracción de Tránsito a de los administrados según detalle:

N°	PAELLIDOS Y NOMBRES DEL CONDUCTOR	DNI	DIRECCIÓN	N° PAPELETA DE INFRACCIÓN TRANSITO	CODIGO	FECHA DE IMPOSICIÓN
01	ROXANA FRANCISCA CRUZ FLORES	10313661	Transv. Arica N° 202 – Sullana	SERIE C-N° 018567	G-40	18.05.2015
02	CHRISTOPHER ESPINOZA ZAMORA	41440551	Calle Independencia N° 401 – Sullana	SERIE C-N° 020021	M-16	28.05.2015
03	LUIS JAVIER GUZMAN MENA	80666110	Calle San Juan N° 203 – Sullana	SERIE C-N° 019722	L-01	26.02.2015
04	LUIS ALBERTO URBINA TAN DAZO	41091827	Calle San Juan N° 969 – A.H 09 de Octubre – Sullana	SERIE C-N° 020154	M-16	31.05.2015
05	JHORS ESCOBAR OTERO	46981221	Calle San Pedro Mz "B1" Lot "11" - Sullana	SERIE C-N° 019211	G-58	25.05.2015
06	LEN CHEONG CHU LEN CHEONG		Calle San Martín N° 925 - Sullana	SERIE C-N° 019431	L-01	22.05.2015

Indicando que LAS PAPELETAS ANTES MENCIONADAS PRESENTAN ERRORES INVOLUNTARIOS, al momento de la imposición, adjuntado las Papeletas de Infracción de Tránsito copias y original, por lo cual solicita la anulación de las mismas conforme la relación que se adjunta;

Que, revisado los documentos del visto (Papeletas de Infracción de Tránsito), se observa que las mismas no cumple con los requisitos de valides exigidos en Reglamento de la TEXTO UNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO – CODIGO DE TRANSITO, aprobado mediante D.S N° 016-2009/MTC modificado con el D.S N° 03-2014/MTC, por errores, vicios, enmendadura y por presentar vacíos legales al momento de la imposición, debiéndose dejar sin efecto legal las mismas;

Que, tratándose de Papeletas de Infracción de Tránsito impuestas, por efectivos Policiales del Departamento de Transito, y que versan sobre los asuntos que guardan conexión entre sí, es pertinente que los mismos sean acumulados, de conformidad con lo prescrito en el artículo 149º de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

VIENE...//DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1538-2015/MPS-GSCyGRD//.PAG.03

Que, revisado los actuados administrativos, referidos a las Papeletas de Infracciones de Tránsito, se hace necesario, se proceda a actuar conforme a las normas vigentes, vale decir, observar lo dispuesto en el **Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444** referida a la aplicación del principio de legalidad, el cual con lleva el sometimiento de la Administración a la Constitución y las leyes; de igual forma debe procederse en relación los expedientes administrativos que únicamente contienen Papeletas de Infracción de Tránsito;

Que, el principio de legalidad, no sólo establece el ámbito de competencias y atribuciones de la Administración Pública, sino que determina los alcances de su actuación, así como los límites a los que se encuentran sometidas. En otras palabras, el principio de legalidad enuncia que la Administración debe actuar siempre ciñéndose estrictamente a la norma legal y al resto del Ordenamiento Jurídico;

Que, en ese orden de ideas, deviene en necesario se proceda a dejar sin efecto legal, las Papeletas de infracción de Tránsito impuestas por los Efectivos Policiales del Departamento de Tránsito de Sullana - PIT, al haberse determinado que las mismas, PRESENTAN VICIOS, ERRORES, ENMENDADURAS Y VACIOS AL MOMENTO DE LA CONSIGNACION DE DATOS, transgrediéndose con ello lo dispuesto en el **Art. 326° del TEXTO UNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO - CODIGO DE TRANSITO, aprobado mediante D.S N° 016-2009/MTC modificado con el D.S N° 03-2014/MTC, publicada el 16.04.2014**; dificultando y obstaculizando la motivación de cualquier resolución, así como el procedimiento sancionador por lo irregular de su aplicación;

Que, siendo así es necesario disponer lo conveniente; y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Control Municipal, Jefe de la unidad de Sanciones y el Jefe de la DEPOLTRAN SULLANA y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Gerencia, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 0107-2011/MPS de fecha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL las Papeletas de Infracción de Tránsito que se indican a continuación:

N°	PAELLIDOS Y NOMBRES DEL CONDUCTOR	DNI	DIRECCIÓN	N° PAPELETA DE INFRACCIÓN TRANSITO	CODIGO	FECHA DE IMPOSICIÓN
01	ROXANA FRANCISCA CRUZ FLORES	10313661	Transv. Arica N° 202 - Sullana	SERIE C-N° 018567	G-40	18.05.2015
02	CHRISTOPHER ESPINOZA ZAMORA	41440551	Calle Independencia N° 401 - Sullana	SERIE C-N° 020021	M-16	28.05.2015
03	LUIS JAVIER GUZMAN MENA	80666110	Calle San Juan N° 203 - Sullana	SERIE C-N° 019722	L-01	26.02.2015
04	LUIS ALBERTO URBINA TAN DAZO	41091827	Calle San Juan N° 969 - A.H 09 de Octubre - Sullana	SERIE C-N° 020154	M-16	31.05.2015
05	JHORS ESCOBAR OTERO	46981221	Calle San Pedro Mz "B1" Lot "11" - Sullana	SERIE C-N° 019211	G-58	25.05.2015
06	LEN CHEONG CHU LEN CHEONG		Calle San Martín N° 925 - Sullana	SERIE C-N° 019431	L-01	22.05.2015

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad Sancionadora realice las acciones administrativas tendientes, DAR DE BAJA el ingreso en el Sistema SGTm de la Municipalidad las Papeletas de Infracción Administrativa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a los interesados en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

C.c.:
Interesado
SCM
US
SUB I
Archivo
LECP/ebm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES